

JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ
ABOGADO

Doctor:
OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
Juez Segundo Civil del Circuito de Florencia
E. _____ S. _____ D. _____

NATURALEZA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE: JOSE OLIDER ORREGO VIDALES Y OTROS
DEMANDADO: CLÍNICA MEDILASER S.A.S.
RADICACIÓN: 18-001-31-03-002-2024-00075-00

ASUNTO. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, haciendo uso del mandato judicial conferido por la **DRA. MARIA CAROLINA SUAREZ ANDRADE** representante legal de la **CLÍNICA MEDILASER S.A.S.**, identificada con Nit. No. 813001952-0 y siguiendo las instrucciones de mi mandante, me permito solicitar se realice el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT 860.009.758-6 representada por JORGE ARTURO MORA SANCHEZ, o quien haga sus veces, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La CLINICA MEDILASER S.A.S, suscribió con la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, contrato de aseguramiento denominado POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES, cuya cobertura se determina en los siguientes términos: *"...SEGUESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN LA POLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, E INDEMNIZA HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO (...) A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRONEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ACCION U OMISION, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTE VINCULADO BAJO RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS POR ESTE PARA EJERCER E SUS INSTALACIONES AL SERVICIO DEL MISMO"*; en virtud del cual se expidió la póliza No. 11-03-101011888, con vigencia de renovación desde el día 31 de diciembre del año 2019 al día 31 de diciembre del año 2020, en la cual figura como asegurado esta institución y sus sucursales, con un monto de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.000) respectivamente.
2. LA CLINICA MEDILASER S.A.S, ha sido demandada dentro del proceso de la referencia, por la presunta indebida prestación del servicio de salud los días 11 al 18 de agosto del año 2020, dado al paciente Jose Olider Orrego Vidales, a lo que atribuyen la generación de perjuicios materiales e inmateriales a los demandantes, en cuantía equivalente a más de 200 SMLMV.
3. En el evento de proferirse un fallo condenatorio en contra de LA CLINICA MEDILASER S.A.S, la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debe responder por el pago de los perjuicios ocasionados por la prestación de servicios de salud y demás prestaciones que se llegares a aceptar en la sentencia, **conforme al contrato que la aseguradora garantizó.**

JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ

ABOGADO

4. La ley procesal autoriza el llamamiento en garantía (artículo 64 del Código General del Proceso), a favor de quien tenga derecho legal o contractual de exigir a un tercero la indemnización de perjuicio que llegare a sufrir como resultado de una sentencia, y por tanto, la demandada CLINICA MEDILASER S.A, tiene el derecho de llamar en garantía a la referida aseguradora.

PRETENSIONES

1. Que se admita el llamamiento en garantía solicitado en el presente escrito.
2. Que consecuentemente en caso de proferirse sentencia condenatoria en contra de mi prohijada CLÍNICA MEDILASER S.A.S, solicito que se declare que la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con NIT. 860.009.758-6 debe responder como garante, del pago de las sumas de dinero que se le llegaren a reconocer a la parte actora.

NORMAS LEGALES

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia autentica de la póliza de responsabilidad civil dentro de la cual se tenía cobertura de responsabilidad civil, y por lo mismo se expidieron la póliza No. 11-03-101011888
2. Original del Certificado de existencia y representación de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NOTIFICACIONES

Llamada en garantía Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en la Carrera 11 N° 90-20 de Bogotá, correo electrónico: juridico@segurosdeleestado.com

La CLINICA MEDILASER S.A.S. en la en la Calle 6° No. 14ª-55 B/ Juan XXIII, teléfono 4366000 Ext. 2135 Cel. 3123804302, dirección de notificación electrónica: notificacionjudicial@medilaser.com.co

El suscrito apoderado podrá ser notificado en la Calle 6° No. 14ª-55 B/ Juan XXIII, teléfono 4366000 Ext. 2135 Cel. 3123804302, dirección de notificación electrónica: jhr992@hotmail.com.

Atentamente,



JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ
C.C. No.1.018.451.801 de Bogotá D.C.
T.P. No. 266.117 del C.S. de la J.